



## CONVENIO DE COLABORACIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Palma a, 21. diciembre de 2022

De una parte **D. Javier Alejandro Oliver Pascual**, provisto de número de DNI:43052246H, en nombre y representación del **Club Esportiu Palma de Mallorca Activa** (de aquí en adelante **PALMAESPORTS**) con domicilio fiscal/social en Av. Gabriel Alomar, 8 6ª-1ª - 07006 – de la ciudad de Palma con y número de CIF: G-57753022, registrado como entidad deportiva de la CAIB con el número DC-2522.

De otra **Dª Elizabeth Homberg**, provista de número de NIE Y5281236J, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN RANA** con domicilio fiscal/social en C/ Bonaire 16 3ª -07012- de la ciudad de Palma con nº de CIF: G-57698540, registrado como Fundación Registro Único de Fundaciones de les Illes Balears con el número 100000000293

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para representar y actuar en nombre propio y de sus respectivas entidades

### MANIFIESTAN

- La **FUNDACIÓN RANA** es una fundación sin ánimo de lucro de ámbito balear, cuya función social es la prevención del maltrato y el abuso infantil, a través de actividades de sensibilización, educación y trabajo en red.
- **PALMAESPORTS** es una entidad deportiva, sin ánimo de lucro, cuya función social es el fomento de la integración, la educación y la vida saludable a través del deporte en sus diferentes modalidades.
- Ambas partes tienen objetivos comunes y/o complementarios para sus iniciativas y proyectos en el fomento de la educación social. Por ello ambas entidades tienen un interés positivo en la suma de esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

- Además de lo anterior, **PALMAESPORTS** está interesado en contratar a la **FUNDACIÓN RANA**, como institución cualificada prestación de servicios de formación y docencia para la sensibilización y prevención sobre abusos sexuales a menores de edad.
- En base a lo anterior, las partes consideran oportuno acordar un protocolo de colaboración que establezca un marco estatutario que permita la cooperación activa en el desarrollo de los proyectos y acciones sociales de interés común, que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERO. FINALIDAD DEL CONTRATO.

#### Convenio de Colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objeto enmarcar y coordinar la actuación conjunta de **PALMAESPORTS** y **FUNDACIÓN RANA**, en los siguientes ámbitos de actuación, sin perjuicios de otras que pueden desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

- Cooperar, promover, favorecer e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia deportiva, de la salud y prevención del abuso sexual en los menores de edad.
- Cooperar y prestarse asesoramiento e información en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes en actividades físicas, deportivas, en el ámbito de la salud en la prevención del abuso sexual en los menores de edad.
- Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y en general, cualquier otra relacionada con la actividad física, deportiva, de la salud y en la prevención del abuso sexual en los menores de edad.
- Difundir por sus medios habituales la intención, contenido y alcance del presente acuerdo para favorecer el desarrollo de este.

#### Convenio de Prestación de servicios

El presente convenio tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de la **FUNDACIÓN RANA**, en la impartición actividades docentes y formativas en la sensibilización y prevención de abusos sexuales a los/as entrenadores/as, así como a los familiares de los menores de edad que forman parte de las escuelas deportivas de **PALMAESPORTS**.

*Elaborado por [Signature]*

*[Signature]*

Si bien dicha actividad se realizará de forma genérica, los servicios y actuaciones realizadas por la FUNDACIÓN RANA, se concretarán y especificarán de forma consensuada con PALMAESPORTS en las diferentes facetas a desarrollar.

## SEGUNDO. RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

### Convenio de Colaboración

Las partes acuerdan aportar sus propios recursos humanos y materiales con el objeto del buen fin del presente convenio, haciéndose responsable cada uno de sus propios recursos.

En aras de una mayor difusión en la función colaborativa conjunta las partes acuerdan incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades, en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio.

A pesar del interés común de colaboración, y no siendo impedimento al buen fin del presente convenio, las partes acuerdan mantener su independencia jurídica.

### Convenio de Prestación de servicios

En aras de la consecución de los objetivos del presente contrato, la FUNDACIÓN RANA pondrá a disposición de PALMAESPORTS los diferentes medios y profesionales que FUNDACIÓN RANA tiene a su disposición y que resulten necesarios. Todo ello de mutuo acuerdo y conformidad con PALMAESPORTS.

## TERCERO. EFECTOS ECONÓMICOS.

### Convenio de Colaboración

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias requerirán la firma del convenio específico pertinente que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente convenio de colaboración deben ser acordado de forma conjunta entre las partes.

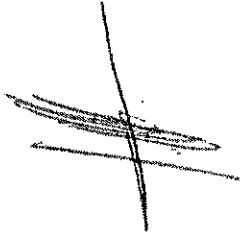
### Convenio de Prestación de servicios

La retribución de honorarios en favor de la FUNDACIÓN RANA, se determinarán individualmente y de forma consensuada con PALMAESPORTS en cada una de las actividades educadoras y formadoras.

PALMAESPORTS se compromete a abonar las facturas emitidas por la FUNDACIÓN RANA, bajo el concepto de servicios prestados en la formación, sensibilización y prevención sobre abusos sexuales a menores de edad a los/as entrenadores/as, así como a los familiares de los menores de edad que forman parte de las escuelas deportivas de PALMAESPORTS.

## CUARTA. DURACIÓN

Elisbeth X. Hansen  
Elisbeth X. Hansen



La colaboración pactada en presente acuerdo, y referida tanto al convenio de colaboración como el de prestación de servicios, tendrá una duración de dos años (2) a contar a partir de la firma del presente documento. En el caso que una de las partes quisiera finalizar de forma prematura el presente acuerdo, debe comunicarlo a la otra parte de forma escrita con treinta días (30) de antelación.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio, modificando aquello que sea conveniente.

#### **QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En caso de cualquier controversia o reclamación que surja de este acuerdo o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes acuerdan primero tratar de solucionar dicha controversia por la vía de mediación consensuada o en su defecto en las instituciones de mediación de las Islas Baleares.

Posteriormente y ante la falta de acuerdo amistoso, si las partes no logran llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la notificación de la solicitud de mediación, cualquier controversia o reclamación que no haya sido resuelta podrá ser sometida a la resolución en vía judicial.

#### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**


Las partes se obligan a compartir entre sí, y a guardar la estricta confidencialidad y no divulgar a terceros la información que reciban y que comparten entre ellos, dando tratamiento idéntico a la información como si se tratase de información de su propiedad individual. El incumplimiento de acuerdo de confidencialidad, aunque fuere parcial, podrá dar lugar a indemnización de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse.

#### **SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO**

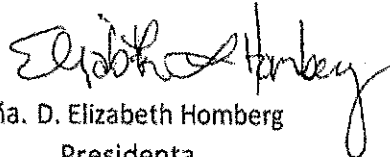
Las partes convienen que el presente acuerdo y la resolución de las controversias que afecten al mismo, se regirán por la aplicación de la legislación española, además de la legislación comunitaria aplicable al caso en concreto.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**PALMA Esports**

  
D. Javier Alejandro Oliver Pascual  
Presidente

**Fundación Rana**

  
Dña. D. Elizabeth Homberg  
Presidenta